



PROCESO No. 110014003066-2022-01664-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 ENE 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de GESTIONES PROFESIONALES LIMITADA, contra JEFFERSON TOVAR TAPIERO y JHON EFRAIN MARTINEZ CAICEDO por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 01

- 1) \$5'000.000,00 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré que se allegó como base de recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 31 de agosto del 2020 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado HECTOR ALFONSO FLOREZ VELANDIA, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

a anterior providencia se notifica
por estado No 010 hoy 25 FEB 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria _____